



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCABELICA



000026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2023- A-MDA/T.

Ahuaycha, 17 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

El Informe N° 010 – 2023 – SGDEYS/RHOT, suscrito por el servidor municipal Sr. Alejandrina Rocío Huacri Ordoñez, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, requiere designar al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución política del Estado, modificado por la de Reforma Constitucional N° 27960, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos focales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N2 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de leche, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer -normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales";

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, el Informe N° 010 – 2023 – SGDEYS/RHOT, suscrito por el servidor municipal Sr. Alejandrina Rocío Huacri Ordoñez, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, de fecha 17 de enero del 2023, SOLICITA la Designación del responsable o Encargado del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad, sugiriendo a la **Srta. Genoveva H. Ortiz Barreto;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCANELICA



000025

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche, de acuerdo a los instrumentos administrativos;

Que, se tiene que es necesario designar a una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche, de acuerdo a los instrumentos administrativos de gestión;

Que, conforme lo sugiere el Subgerente de Desarrollo Económico y Social, en su Informe N° 010 – 2023 – SGDEYS/RHOT, de fecha 17 de enero del 2023, concluye que mediante Resolución de Alcaldía se designe a la **Srta. Genoveva H. Ortiz Barreto**, como responsable del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Ahuaycha al amparo del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la servidora **Srta. Genoveva H. Ortiz Barreto**, con DNI N° 44310158, como responsable del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
TAYACAJA HUANCANELICA
Glicerio Bujaico Congora
Glicerio Bujaico Congora
ALCALDE